

DBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD COCHABAMBA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución Administrativa Nº 820

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132 del Decreto Ley Nº 15629 de 18 de julio de 1978, establece el Servicio Social de Salud Rural Obligatorio para los profesionales de la salud en las carreras de medicina, odontología y enfermería en sustitución del Año de Provincia, como requisito previo a la obtención del título en provisión nacional.

Que el Decreto Supremo Nº 26217, de 15 de julio de 2001, aprueba el Reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio, que señala que a la conclusión de este Servicio, el Director del Establecimiento de Salud y la Universidad correspondiente, elevarán informes sobre el cumplimiento del mismo al Servicio Departamental de Salud, para que se emita con carácter gratuito la Resolución Administrativa.

Que la norma anteriormente señalada, establece que el tiempo de duración del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio será de tres meses calendario, dentro de la programación del Internado Rotatorio. Por otro lado, la Resolución Ministerial N°0309 de 11 de Julio de 2001, dispone el tiempo de seis meses de Servicio Social de Salud Rural Obligatorio, conforme las causales señaladas en la misma norma.

Que el impetrante profesional ha prestado servicios de MEDICINA en el Establecimiento de Salud KAMI de la Provincia QUILLACOLLO del Departamento de COCHABAMBA en el marco del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio por espacio de 3 MESES , habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, conforme las disposiciones normativas vigentes.

POR TANTO:

El Director del Servicio Departamental de Salud de Cochabamba, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la normativa vigente

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer el cumplimiento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio a:

JESSICA LIZBETH ZEBALLOS AMPUERO

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa, tendrá plena validez para proseguir con los fines legales que correspondan.

Cochabamba, 28 de junio del 2022

Abg. Tito Miguel Crespo Hurtado
ASESOR LEGAL SEDES

Dr. Fredy Osvaldo Medrano Cabrera

DIRECTOR TÉCNICO SERVICIO

DEPARTAMENTAL DE SALUD



NOTA DE LEGALIZACION.-

La presente copia fotostática concuerda con el original de su referencia y es legalizada previa confrontación con el original. Por lo cual queda legalizada la RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 820 de fecha 28 de junio del 2022, perteneciente al (a) Dr. (a): *JESSICA LIZBETH ZEBALLOS AMPUERO*, que el (a) impetrante profesional ha prestado servicios de **MEDICINA** en el **Establecimiento de salud KAMI** de la provincia QUILLACOLLO del Departamento de Cochabamba, en el marco del S.S.S.R.O. por el espacio de 3 meses, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos conforme las disposiciones normativas vigentes.

Cochabamba, 22 de noviembre del 2023

Lic. Jozathan Edbardo Arce JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA TURCORTA DI SALIO COCHABAMBA

Dra. Jenny Cintil Rojas Marmol DIRECTORA TECNICA SERMICIO D[®]TAL DE SALIO OOCHARMISA